



República Dominicana
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 401506254
“AÑO NACIONAL DE PROMOCION DE LA SALUD”

Norma General 05/2008

CONSIDERANDO: Que ha generado una interpretación incorrecta el Artículo 4 de la Norma General No. 04/2008, del presente año,

LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los Artículos 32, 34 y 35 del Código Tributario, dicta la siguiente:

NORMA GENERAL QUE MODIFICA LA NORMA GENERAL 04/2008

UNICO: Se modifica el Artículo 04, de la Norma General 04/2008 para que en lo adelante se lea:

Artículo 4.- La deducción a que se refiere el literal b) del Artículo 2 estará sujeta a las siguientes condiciones:

- a) La deducción de la inversión de la renta neta imponible en cada ejercicio fiscal estará limitada a que no supere la renta neta imponible de ese ejercicio fiscal.
- b) El monto no utilizado en el año de la inversión no puede ser deducido en los años siguientes.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República, a los Veintinueve (29) días del mes de Julio del año dos mil ocho (2008).

Juan Hernández Batista
Director General